



Trujillo, 03 de Mayo de 2024

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB**

**VISTO:**

El Oficio N° 000116-2023-GRLL-GGR-GRCTPIP, mediante el cual la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada remite la propuesta de *“Norma General Regional que regula el Procedimiento para las Iniciativas Privadas de Proyectos en Activos presentadas ante el Gobierno Regional La Libertad”*; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Recomendación N° 10 del Informe de Auditoría N° 020-2021-2-5342 *“Resultado de Cumplimiento a la Adjudicación Directa, Suscripción y Ejecución Contractual del Proyecto de Iniciativa Privada de Inversión denominada PROYECTO VIRU MAR, periodo 01.11.2007 al 21.05.2021”*, de fecha 01.10.2021, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad recomendó la elaboración, aprobación e implementación de documentos normativos o procedimientos de uso obligatorio durante el proceso de promoción de la inversión privada, que regule proceso de verificación de los requisitos previos que deben cumplir los adjudicatarios de acuerdo a la normativa legal vigente, para la suscripción de los contratos respecto de las iniciativas privadas para Proyectos en Activos (PA), que celebre la Entidad, identificando los órganos, unidades orgánicas, funcionarios y servidores públicos que intervienen, así como su respectiva delimitación de las obligaciones, funciones y responsabilidades;

Que, dentro de este contexto es preciso que el Gobierno Regional de La Libertad elabore, apruebe e implemente la *“Norma Regional que regula el procedimiento para las Iniciativas Privadas de Proyectos en Activos presentadas ante el Gobierno Regional de La Libertad”* como instrumento técnico - normativo que regule y uniformice el procedimiento para las iniciativas privadas para Proyectos en Activos (PA) presentadas ante esta Entidad Pública;

Que, con Memorando Múltiple N° 000001-2021-GRLL-GGR-GRCTPIP, de fecha 29 de noviembre del 2021, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada designó el equipo técnico-legal, a fin de realizar proyección de lineamientos normativos, para la implementación oportuna de la Recomendación N° 10 del Informe de Auditoría N° 020-2021-2-5342;

Que, mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales y se define





la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el inciso f) del Artículo 9° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional, entre otras, la administración de sus bienes y rentas, así como dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2019-2012-GRLL/PRE, de fecha 09 de abril del 2012, se aprobó la *“Norma General Regional para la Formulación, Actualización y Aprobación de Documentos Normativos”*;

Que, con fecha 23 de julio del 2018, se publicó el Decreto Legislativo N° 1362 - Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; que tiene por objeto regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos;

Que, con fecha 30 de octubre del 2018, se publicó el Decreto Supremo N° 240-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; que tiene por objeto dictar las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;

Que, con fecha 26 de marzo del 2022, se publicó el Decreto Legislativo N° 1543 - Decreto Legislativo que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada; que tiene por objeto incorporar mejoras aplicables al diseño, gestión y ejecución de proyectos desarrollados en el marco del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, a efectos de garantizar la disponibilidad de infraestructura pública y efectiva prestación de los servicios públicos en beneficio de la población y de los usuarios, bajo un enfoque de desarrollo sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 211-2022-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1543; que tiene por objeto dictar las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1543, Decreto Legislativo que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada;

Que, a través del Oficio N° 000321-2022/GGR-GRCTPIP, de fecha 16 de septiembre del 2022, la Gerencia Regional de Cooperación





Técnica y Promoción de la Inversión Privada remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial la propuesta de la *"Norma Regional que regula el procedimiento para las Iniciativas Privadas de Proyectos en Activos presentadas ante el Gobierno Regional de La Libertad"*; elaborada por el equipo técnico designado con Memorando Múltiple N° 000001-2021-GRLL-GGR-GRCTPIP, adjuntando el Informe N° 000058-2022-GRLL-GGR-GRCTPIP-SGPIP-KCN;

Que, en el desarrollo del trámite, mediante Oficio N° 000420-2022/GGR-GRCTPIP, de fecha 25 de noviembre del 2022, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada remitió los actuados al CPIP, aprobando su contenido, para los comentarios y/o aportes o de ser el caso la validación de la propuesta alcanzada. Asimismo, mediante el Acta N° 26-2022 de fecha 29 de noviembre del 2022, el CPIP acordó dar CONFORMIDAD a la propuesta de "Norma Regional que regula el procedimiento para las iniciativas privadas de proyectos en activos presentadas ante el Gobierno Regional de la Libertad" y remitir los actuados a la Gerencia en mención a fin de que ésta impulse el trámite para su aprobación;

Que, mediante Oficio N°000155-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGDMI. de fecha 23 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional remitió el Informe N° 000020-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGDMI-CCP, relacionado a la opinión favorable a la "Norma General Regional que regula el procedimiento para las Iniciativas Privadas de Proyectos en Activos ante el Gobierno Regional de La Libertad", con la conformidad del CPIP. Asimismo, habiéndose revisado dicha propuesta normativa, se advierte que se encuentra conforme al marco normativo vigente.

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1362 - Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, Decreto Supremo N° 240-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, Decreto Legislativo N° 1543 - Decreto Legislativo que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada, Decreto Supremo N° 211-2022-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1543; y, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Norma General Regional que regula el Procedimiento para las Iniciativas Privadas de Proyectos en Activos presentadas ante el Gobierno Regional La Libertad, el cual consta de nueve (9) Capítulos del “I” al “IX”, y ocho (8) Flujogramas, que en conjunto forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional, al Comité de Promoción de la Inversión Privada, a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y a la Gerencia General Regional.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional La Libertad ([www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe)), el mismo día de su aprobación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
CESAR ACUÑA PERALTA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

